

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria de ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida. Año 2020.....7164

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 08/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo bajas en otras partidas de gastos.....7165

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 09/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....7166

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/20, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....7167

MALAGÓN

Solicitud de licencia de actividad para ganadería caprina.....7168

PORZUNA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....7169

RETUERTA DEL BULLAQUE

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....7170

SOCUÉLLAMOS

Periodo voluntario de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y otros, correspondiente al ejercicio 2020.....7171

TOMELLOSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios.....7172

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 22/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.....7173

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 23/2020, en la modalidad de crédito extraordinario.....7174

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Denegación de solicitud de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.. 7175
Denegación de solicitud de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.. 7176
Denegación de solicitud de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.. 7177
VALDEPEÑAS

Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Técnico/a de Organización y Calidad.....7178

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Ejecución de Títulos Judiciales 113/2019 a instancia de Alba Domínguez Jiménez.. 7179

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 18 página/s. Página 2 de 18. Código de Verificación Electrónica (CVE) wZH4KZsBUJNS6NhjxW5M

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO**

BDNS. (Identif.): 529720.

Servicios Sociales e Igualdad de Género.- Convocatoria de ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida. Año 2020.

Primero.- Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los/as titulares de autorizaciones de transporte de la serie VT-N para la adaptación de vehículos taxi para personas con movilidad reducida (EU-ROTAXI).

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones administrativas de transporte vigentes, documentadas en tarjetas de la serie VT-N, expedidas por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por servicios de movilidad competentes.

Tercero.- Bases Reguladoras:

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. n.º 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Cuarto.- Criterios de valoración:

Los contenidos en la Base X de la propia Convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace: https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4108414

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529720>

Anuncio número 2911

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Expediente de modificación de créditos nº 08/2020.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre del presente año, expediente de modificación de créditos nº 08/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo bajas en otras partidas de gastos, y en cumplimiento de los establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado plazo de exposición pública comenzará a contarse desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entendiéndose que al tratarse de un procedimiento específico regulado por el TRLRHL, no cae en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que se refiere a la suspensión de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Ballesteros de Calatrava, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 2912

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Expediente de modificación de créditos nº 09/2020.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre del presente año, expediente de modificación de créditos nº 09/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado plazo de exposición pública comenzará a contarse desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entendiéndose que al tratarse de un procedimiento específico regulado por el TRLRHL, no cae en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que se refiere a la suspensión de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Ballesteros de Calatrava, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 2913

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Expediente de modificación de créditos nº 10/2020.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre del presente año, expediente de modificación de créditos nº 010/20, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y en cumplimiento de los establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado plazo de exposición pública comenzará a contarse desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entendiéndose que al tratarse de un procedimiento específico regulado por el TRLRHL, no cae en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que se refiere a la suspensión de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Ballesteros de Calatrava, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 2914

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del D.N.I. número 70.564.036 J licencia de actividad para ganadería caprina con ubicación en polígono 26, parcela 490 este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 2915

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, se expone al público en la Secretaría Municipal, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de veintitrés días hábiles, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Porzuna a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 2916

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****RETUERTA DEL BULLAQUE**

ANUNCIO

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Retuerta del Bullaque, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 2917

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta hace saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 2020, estarán puestas al cobro en período voluntario las cuotas anuales correspondientes a los conceptos que se indican del ejercicio 2020.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2020.
- Impuesto gastos suntuarios cotos de caza 2020.
- Impuesto sobre actividades económicas 2020.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán retirar los documentos para realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la Pz Constitución, 1 (Planta Baja), de lunes a viernes y desde las 9 a las 14 horas. Así mismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de Bancos y Cajas de Ahorro.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100, y el devengo de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no existirá otro tipo de notificación de pago en periodo voluntario de tipo individual.

Socuéllamos, 17 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 2918

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 23/09/2020 el expediente de modificación de créditos núm. 9/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios. No existiendo alegaciones ni reclamaciones en el plazo establecido, por lo que los mismos se han considerado definitivamente aprobados. En cumplimiento de los arts. 177 y 169 del TRLRHL, se publica el Presupuesto del Ayuntamiento resumido por capítulos tras la aprobación definitiva de dicho crédito extraordinario.

<i>Resumen por capítulos de ingresos</i>		<i>Definitivo 2020</i>
Capítulo 1	-Impuestos Directos	11.860.000,00 €
Capítulo 2	-Impuestos Indirectos	271.500,00 €
Capítulo 3	-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.807.298,16 €
Capítulo 4	-Transferencias Corrientes	10.154.096,81 €
Capítulo 5	-Ingresos Patrimoniales	14.000,00 €
Capítulo 6	-Enajenación de Inversiones	350.000,00 €
Capítulo 7	-Transferencias de Capital	1.012.169,20 €
Capítulo 8	-Activos Financieros	8.129.568,69 €
Capítulo 9	-Pasivos Financieros	150.000,00 €
Total Ingresos		38.748.632,86 €

<i>Resumen por capítulos de gastos</i>		<i>Definitivo 2020</i>
Capítulo 1	-Gastos de Personal	17.049.716,28 €
Capítulo 2	-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.916.295,40 €
Capítulo 3	-Gastos Financieros	22.500,00 €
Capítulo 4	-Transferencias Corrientes	4.545.022,86 €
Capítulo 5	-Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	50.000,00 €
Capítulo 6	-Inversiones Reales	7.094.896,12 €
Capítulo 9	-Pasivos Financieros	70.202,20 €
Total Gastos		38.748.632,86 €

Tomelloso, 23 de octubre de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2919

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 21/10/2020 el expediente de modificación de créditos núm. 22/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el gasto siguiente:

Suplementos de Crédito.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
150.00-611.00	Inversión en Obras Municipales	15.000,00 €
150.01-623.00	Adquisición Maquinaria, Herramienta y Utillaje	50.000,00 €
231.12-226.08	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Atenciones Sociales	30.000,00 €
231.12-489.01	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Ayudas Sociales	50.000,00 €
920-162.09	Prevención de Riesgos Laborales	50.000,00 €
	Total suplementos de créditos	195.000,00 €

Financiación.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	195.000,00 €
	Total financiación	195.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 22 de octubre de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2920

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 21/10/2020 el expediente de modificación de créditos núm. 23/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar el gasto siguiente:

Crédito Extraordinario:

Partida		Importe
320-480.01	CONVENIO AMPA CEIP SAN ANTONIO	2.200 €
320-480.02	CONVENIO AMPA CEIP SAN ISIDRO	1.800 €
320-480.03	CONVENIO AMPA CEIP MIGUEL DE CERVANTES	4.200 €
320-480.04	CONVENIO AMPA CEIP DOÑA CRISANTA	2.600 €
320-480.05	CONVENIO AMPA CEIP MATERNIDAD	2.600 €
320-480.06	CONVENIO AMPA CEIP CARMELO CORTES	2.600 €
320-480.07	CONVENIO AMPA CEIP ALMIRANTE TOPETE	2.000 €
320-480.08	CONVENIO AMPA CEIP EMBAJADORES	2.200 €
320-480.09	CONVENIO AMPA CEIP VIRGEN DE LAS VIÑAS	2.600 €
320-480.10	CONVENIO AMPA CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	2.200 €
320-480.11	CONVENIO AMPA CEIP FÉLIX GRANDE	3.400 €
320-480.12	CONVENIO AMPA CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	4.200 €
320-480.13	CONVENIO AMPA FEC SANTO TOMAS-LA MILAGROSA	5.800 €
320-480.14	CONVENIO AMPA CEE PONCE DE LEÓN	3.400 €
320-480.15	CONVENIO AMPA IES AIREN	6.200 €
320-480.16	CONVENIO AMPA IES ALTO GUADIANA	5.600 €
320-480.17	CONVENIO AMPA IES ELADIO CABAÑERO	4.200 €
320-480.18	CONVENIO AMPA IES FRANCISCO GARCÍA PAVÓN	13.000 €
320-480.19	CONVENIO ESCUELA DE ARTES ANTONIO LÓPEZ	2.200 €
320-480.20	CONVENIO AMPA ESCUELA INFANTIL LORENCETE	1.000 €
320-480.21	CONVENIO AMPA ESCUELA INFANTIL DULCINEA	1.800 €
320-480.22	CONVENIO AMPA CONSERVATORIO DE MÚSICA	4.400 €
		80.200,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.200,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 22 de octubre de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2921

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Alta de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 20 de agosto de 2020, a nombre de Don H* E* S*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...)

Visto el Informe de Policía Local en los que indica que en el domicilio de la calle Pérez Galdós 1, de esta localidad, no reside Don H* E* S*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Don H* E* S*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Alcaldía.

Anuncio número 2922

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Alta de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 13 de julio de 2020, a nombre de Don N*A*C*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...)

Visto el Informe de Policía Local en los que indica que en el domicilio de la calle Cervantes 3 01, de esta localidad, no reside Don N*A*C*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Don N*A*C*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Alcaldía.

Anuncio número 2923

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Alta de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 16 de junio de 2020, a nombre de Doña L* M* V* C*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...)

Visto el Informe de Policía Local en los que indica que en el domicilio de la calle Glorieta María Cristina 3 02 B, de esta localidad, no reside Doña L* M* V* C*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Doña L* M* V* C*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Alcaldía.

Anuncio número 2924

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En relación con la convocatoria de una plaza de Técnico/a de Organización y Calidad, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para Personal Funcionario, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de 6 de julio de 2020 y modificación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de 6 de octubre de 2020.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal Funcionario.

Turno Libre:

1. Una plaza de Técnico/a de Organización y Calidad, Escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Grupo / Subgrupo A2:

a) Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

- Admitidos:

ARENAS FERNANDEZ, MARIA NIEVES

HERREROS ALVAREZ, GREGORIO

MARTINEZ HERNANDEZ, NURIA

MAYORGA SIMARRO, ROSA ANA

MUÑOZ RONCERO, FRANCISCO

NAVARRO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO

SANCHEZ MARTIN, CARMELO

SANCHEZ RUBIO, ALBA

VERDEJO SANCHEZ, LOURDES MARIA

- Excluidos:

DEL RIO FERNANDEZ, ANGEL LUIS (1)

LAGUNA LOPEZ, DAVID (2)

(1) No cumplir los puntos 1, 2 y 3 de las Bases (Instancia como aspirante "Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón". No se admiten Personas Jurídicas, ni Públicas ni Privadas.

(2) No cumplir el punto 3.4 y 3.5 de las Bases (justificación del pago de derechos de examen).

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 2925

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001840.

Ejecución de Títulos Judiciales 113/2019.

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 621/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: Alba Domínguez Jiménez.

Abogada: María del Mar Castillo Ligeró.

Demandados: FOGASA y Agora Tours, S.C.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real,

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 113/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Alba Domínguez Jiménez contra la empresa Agora Tours, S.C., cuyo último domicilio conocido es calle Ciruela núm. 15 de Ciudad Real sobre Ordinario, se ha dictado auto despa-
chando ejecución de fecha 09/10/2019 y decreto de embargo de fecha 07/11/2019.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agora Tours, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintidós de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2926

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>